

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00217

San Salvador, a las catorce horas del día viernes diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00217**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el miércoles primero de septiembre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Cantidad de permisos emitidos para extracción de agua o explotación de acuíferos en los últimos cinco años**
- 2) **Listado de zonas de recarga acuífera que abastecen el área metropolitana de San Salvador**
- 3) **Listado de concesionarios autorizados para la explotación de recurso hídrico de los últimos cinco años**
- 4) **Tarifa de cobro para el otorgamiento de permisos de explotación de recursos hídricos y forma de determinación de la tarifa.**
- 5) **Cantidad de sanciones impuestas por año, ante la falta de permisos o incumplimiento de parámetros técnicos fijados en los permisos otorgados en los últimos cinco años**
- 6) **Permisos otorgados por el MARN a Industria la Constancia para operar en el departamento de San Salvador en los últimos cinco años**
- 7) **Disposiciones específicas y técnicas que se incorporan como condiciones de los permisos de explotación de recursos hídricos**
- 8) **Reglamentos vigentes en aplicación al artículo 70 literal d) de la Ley de Medio Ambiente**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) y Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada **DEC** y **DSH**, enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ Ver respuesta detallada por DEC para requerimientos 1,3,4,5,6,7,8 en documento adjunto (2 Págs.) , e incluye el siguiente enlace:
<http://apps.marn.gob.sv/consultaintegrada/consulta/WfConsultax.aspx?Valor=3>
- ✓ Ver respuesta a requerimiento N° 2, remitida por DSH (1P ág.)



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM.